

RESOLUCIÓN No. 087 de 2018

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”

Que conforme lo establece el artículo primero de la Resolución No. CNCS – 201821300080475 del 09 de agosto de 2018 el señor WILLSON FARFÁN SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.817.744, ocupó el puesto número uno en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 431 de 2016 para proveer el empleo una vacante del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 3, bajo el código Opec No 5540, en la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario

Que el artículo quinto de la Resolución No. CNCS – 201821300080475 del 09 de agosto de 2018 indica que *“Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, el nombramiento en periodo de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas”*.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses dentro de la Carrera Administrativa contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 al señor **WILLSON FARFÁN SUAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.817.744, en el cargo de Profesional Especializado, código 222. Grado 3 de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, con una asignación básica mensual de Tres millones setecientos treinta y siete mil veinticinco pesos m/l (\$3.737.025.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 087 de 2018

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el artículo 10 de, literal C), del Acuerdo 26 de 1994 del Consejo de Bogotá y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 431 de 2016 – Distrito Capital dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos en vacancia definitiva del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP), así: Profesional especializado código 222 grado 3 OPEC 5540; profesional especializado código 222 grado 3 OPEC 5542, profesional especializado 222 grado 6 OPEC 8172, auxiliar administrativo código 407 grado 2 OPEC 26322, secretario ejecutivo código 425 grado 5 OPEC 28499, secretario ejecutivo código 425 grado 5 OPEC 28500.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expedieron los siguientes actos administrativos 20182130080475; 20182130080525; 20182130080605; 20182130080665; 20182130080735; 20182130080855 todos del 9 de agosto de 2018, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) que fueron convocados a través de la Convocatoria No.431 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante radicado No 20182130472111 del 27 de agosto de 2018 y bajo radicado del IDEP No. 00106-812-001231 del 29 de agosto de 2018 comunica al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP la firmeza de la lista de elegibles para el IDEP, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 087 de 2018

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”

ARTÍCULO TERCERO: El señor **WILLSON FARFÁN SUAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.817.744, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento al cual se refiere el artículo 1 de la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **03 SET. 2018**

CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Carlos Germán Plazas Bonilla / Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo / Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	María Jimena Díaz Díaz / Secretario Ejecutivo / Secretaria Ejecutiva	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes

